

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PRESENTA UN ACUERDO PARA LA SUBIDA SALARIAL SOLAMENTE DE UNA PARTE DEL PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS **UTILIZANDO DE PRETEXTO AL PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

LOS AEE NO SON UN ARGUMENTO PARA LA SUBIDA SALARIAL DE OTRAS CLASES DE ESPECIALIDAD

1. Los AEE no tienen vinculo retributivo con el personal sanitario de los centros educativos.
2. Los AEE tienen este complemento porque el Gobierno de Aragón tiene aplazado desde el 2002 la clausula sexta del “ACUERDO RELATIVO A LA CATEGORIA PROFESIONAL DE AEE” que firmó sobre la reclasificación de la clase de especialidad a un grupo superior C1, y tras un CONFLICTO que tuvo hasta una convocatoria de huelga en 2007, se firmó ACUERDO RELATIVO AL CONFLICTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL 2007.
3. ACUERDO 2007: El Acuerdo establece que “de forma transitoria, y mientras siga aplazada la reclasificación del personal AEE, se asignará a todos los puestos de trabajo de AEE “ un componente singular del complemento específico de cada puesto de trabajo por la cuantía de 1.700€, que conformará en lo que resulte, el importe correspondiente de la paga adicional del complemento específico”.
4. Además, el ACUERDO DEL PERSONAL AEE DE 2024 (BOA 24/06/2024) recoge en su punto tercero que “Esta Comisión de seguimiento acometerá una reclasificación de la categoría profesional de la clase de especialidad de Auxiliar de Educación

Especial acorde a las funciones a realizar y a las titulaciones vigentes en la materia.”.

Antes de abrir otro agravio discriminatorio entre la plantilla es necesario cumplir los compromisos establecidos en los acuerdos. En el 2024, hace un año y medio, acordamos abordar la reclasificación de los AEE, el DG PERSONAL DE EDUCACIÓN y las organizaciones sindicales presentes en la MESA, acuerdo que haría desaparecer el complemento salarial que parecen no entender las personas que lo piden.

CCOO no va ser parte de ningún acuerdo que utiliza una falacia como argumento.

A ESTE ACUERDO NO SE PUEDEN ACOGER:

- 1º. NI EL RESTO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.
- 2º. NI LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESAS CLASES DE ESPECIALIDAD QUE ESTÉN ADSCRITAS AL IASS O A OTROS DEPARTAMENTOS (FISIOTERAPIA, ENFERMERIA Y TECNICAS CUIDADOS AUX. ENFERMERIA).

NEGOCIACIÓN, Y RESULTADO DEL ACUERDO:

- SOLAMENTE CCOO Y UGT VOTAN QUE NO A ESTE ACUERDO QUE ABRE OTRO AGRAVIO COMPARATIVO ENTRE LA PLANTILLA.
- LA ADMINISTRACIÓN, CSIF Y LA COALICIÓN SINDICAL STEPA-CATA VOTAN QUE SÍ.
- Al no contar con el respaldo de la mayoría de la representación sindical el acuerdo será aprobado unilateralmente en Consejo por el Gobierno de Aragón.

A CONTINUACIÓN EL TEXTO (BORRADOR DEL ACUERDO) VOTADO DE FORMA FAVORABLE POR LA ADMINISTRACIÓN, CSIF Y LA COALICIÓN SINDICAL STEPA-CATA.

ACUERDO DE XX DE OCTUBRE DE 2025, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, otorga a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la competencia para la gestión del Personal de Administración y Servicios de los centros educativos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro de este personal se encuentra el personal sanitario adscrito a los centros educativos del Gobierno de Aragón.

En atención a la especialidad de las funciones desempeñadas, el personal Auxiliar de Educación Especial que presta servicios en los centros educativos, percibe un complemento específico especial que asciende a 1.779,36 euros anuales.

Asimismo, el personal sanitario de los centros educativos, en concreto, Fisioterapeutas, Enfermeros/as y Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería, reclaman la percepción de dicho complemento retributivo.

Por estos motivos, en virtud de lo establecido por el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública y la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, han mantenido negociaciones con las organizaciones sindicales que ostentan la representación de los trabajadores en el ámbito sectorial de Administración General.

Ante las peticiones recibidas, se han valorado las tareas realizadas por este personal y la capacidad económica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



De acuerdo con lo anterior, en sesión de XX de octubre de 2025, de la Mesa Sectorial de Administración General, se ha alcanzado, entre la representación de la Administración y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y STEPA-CATA, el siguiente acuerdo:

Primero. Objeto

Se reconoce un componente singular del complemento específico denominado “de atención complementaria” al personal sanitario que presta servicios en centros educativos de las clases de especialidad de Fisioterapeutas, Enfermeros/as y Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería por un importe de 1.779,36 euros anuales.

Esta cuantía experimentará la misma variación que las fijadas para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con carácter anual.

Segundo. Comisión de seguimiento

Se establece una Comisión de seguimiento del presente Acuerdo, de carácter paritario, por las partes firmantes del mismo, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento del mismo.

Tercero. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Por la Administración:

El Director General de la Función Pública

Antonio Villacampa Duque

Por las Organizaciones Sindicales

CCOO

UGT

CSIF

STEPA-CATA

